UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFIA
Campús Universitario - KM. 8 Acaray
Teléfonos 061 574.900 –574.930 - Ciudad del Este - Paraguay

Contrato N° 153/2016

Entre **FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE**, domiciliada en Campus Universitario del Km. 8 Acaray Barrio San Juan de Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por la Decana **Lic. Blanca Joaquina Tottil de Moreno**, con Cédula de Identidad N° **311.270**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **EMPORIO FERRETERIA SRL**, domiciliada en Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Representante Legal **Axel Corvalan Amigo** , con Cédula de Identidad N° **461.997**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE AQUISICION DE PRODUCTOS DE FERRETERIA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la Contratación Directa Nº **15** para la ***ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE FERRETERÍA***,y así, garantizar la adquisición de los bienes y priorizar las necesidades reales de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este.

SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Planillas de Adjudicación que forma parte del presente contrato.
(g) Certificado de Cumplimiento Tributario.
(h) Registro Único del Contribuyente (RUC).
(i) Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.
(j) Documentos que acreditan las facultades del firmante de la solicitud para comprometer al solicitante, poder suficiente otorgado por Escritura Pública
k) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

"Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, ***siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.***

TERCERA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	2	2	0	390	30	1	10	3.377.960
2016	2	2	2	0	340	30	1	10	4.594.330

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº**303633**

CUARTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° **15,** para la provisión de Productos de Ferretería convocado por la *Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este*

EMPORIO Ferretería S.R.L.

Axel Corvalan Amigo
Propietario
EMPORIO FERRETERIA SRL

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE FILOSOFIA DECANATO CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Lic. Blanca Tottil de Moreno
Decana
Facultad de Filosofía UNE

QUINTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	*Catálogo*	Descripción	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	39111501-003	Reactancia electrónico doble para equipo fluorescente de 1 x 40 watts	Unidad	20	Elektron	China	11.610	232.200
2	39111501-003	Reactancia electrónico doble para equipo fluorescente de 2 x 40 watts	Unidad	40	Elektron	China	21.710	868.400
3	39101605-001	Tubos Fluorescentes de 40 watts de potencia iluminación blanca	Unidad	140	Flight	China	4.070	569.800
7	39121402-007	Prolongador tipo zapatilla para equipos informáticos con seis entradas para fichas con tierra y botón de encendido por unidad	Unidad	7	Profield	China	28.400	198.800
8	39121402-007	Prolongador eléctrico con cable cordón blanco de 2 x 2 de 10 metros cada uno incluye fichas hembras y machos	Unidad	7	Impaco	Nacional	38.220	267.540
9	39111702-001	Linterna eléctrica grande	Unidad	1	Rayovac	China	55.770	55.770
10	32111701-001	Fotocélula para encendido y apagado automático de luces.	Unidad	8	Artef	China	34.130	273.040
13	26121635-001	Cable de 4 milímetros por metro	Metros	50	Impaco	Nacional	2.610	130.500
14	40101604-006	Condensador para ventilador de techo de 220V.	Unidad	50	Wahson	China	4.780	239.000
16	39121205-001	Canaleta adhesiva plástica de 20x20 de 2 metros cada.	Unidad	15	Roker	Argentina	16.660	249.900
18	39121205-001	Canaleta adhesiva plástica de 40x30 de 2mt. para cable.	Unidad	15	Roker	Argentina	33.050	495.750
19	30181503-005	Llave interruptora bipolar para aire	Unidad	40	Elektron	China	12.970	518.800
23	39121311-004	Ficha RJ 45	Unidad	38	Flight	China	1.510	57.380
24	39121402-001	Enchufe triple	Unidad	15	Flight	China	2.190	32.850
25	39111812-001	Llave Termo magnético 1 x25 Amper	Unidad	10	Sica	China	8.410	84.100
26	26111702-006	Pila batería Alcalina de 9 Volts para micrófonos inalámbricos	Unidad	10	Famastil	China	13.290	132.900
27	26111702-003	Pila AAA de 1,5 V	Unidad	40	Rayovac	China	2.400	96.000
28	26111702-002	Pila Alcalina AA de 1,5V	Unidad	40	Rayovac	China	2.290	91.600
30	23131507-001	Lija de Tela N° 80 para lijar pared de material por pliego	Unidad	10	Norton	Brasil	3.470	34.700
31	23131507-001	Lija de Tela N° 120 para lijar pared de material por pliego	Unidad	10	Norton	Brasil	3.500	35.000
32	31211906-001	Rodillo de lana anti gota de 10 cm de pared con soporte de plástico	Unidad	10	Roma	Brasil	6.490	64.900
33	31211906-001	Rodillo de lana anti gota de 22 cm de pared con soporte de plástico	Unidad	10	Roma	Brasil	15.840	158.400
34	46171503-015	Cerradura para puertas de madera con cilindro y dos o tres llaves chicas	Unidad	25	Alianza	Brasil	40.950	1.023.750
36	46171503-003	Cilindro para cerradura con dos o tres llaves chicas	Unidad	28	Alianza	Brasil	19.110	535.080
37	30111607-001	Bolsas de Cal Viva de 20 kl.	Unidad	3	Magistral	Nacional	32.760	98.280
39	21101802-006	Fumigador de uso manual a presión de 2 litros	Unidad	4	Botella	Brasil	258.970	1.035.880

EMPORIO Ferreteria S.R.L.

Axel Corvalan Amigo
Propietario
EMPORIO FERRETERIA SRL

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE FILOSOFIA DECANATO CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Lic. Blanca Tottil de Moreno
Decana
Facultad de Filosofía UNE

40	31162806-004	Tarugo de 8mm con tornillo	Unidad	199	IV Plast	Brasil	120	23.880
41	31162806-004	Tarugo de 6mm con tornillo	Unidad	198	IV Plast	Brasil	130	25.740
42	31211904-001	Pincel de cerda de 1 pulg. chato para uso con pintura de pared	Unidad	10	Forever	China	1.020	10.200
43	31211904-001	Pincel de cerda de 2 pulg. chato para uso con pintura de pared	Unidad	10	Forever	China	2.070	20.700
44	31211904-001	Pincel de cerda de 3 pulg. chato para uso con pintura de pared	Unidad	9	Forever	China	3.470	31.230
45	31211904-001	Pincel de cerda de 4 pulg. chato para uso con pintura de pared	Unidad	10	Forever	China	5.560	55.600
46	31201502-001	Cinta aisladora eléctrica de 20 metros como mínimo.	Unidad	20	millions	China	5.920	118.400
49	31162002-001	Clavo con cabeza de 1 pulgada en paquete de 1 kilo	Unidad	2	Eca	Nacional	10.790	21.580
50	31162002-001	Clavo con cabeza de 1,5 pulgada en paquete de 1 kilo	Unidad	2	Eca	Nacional	10.790	21.580
51	31162002-001	Clavo con cabeza de2 pulgada en paquete de 1 kilo	Unidad	2	Eca	Nacional	10.110	20.220
52	27112701-002	Inflador manual, tubo alto, con válvula de retención y manómetro. Para uso de neumático de tractor de jardín.	Unidad	2	Flight	China	21.420	42.840
								7.972.290

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 7.972.290 **(guaraníes siete millones novecientos setenta y dos mil doscientos noventa)**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde 24 de junio y hasta 31 de diciembre de 2016; fecha que quedará rescindido automáticamente y no conlleva ningún compromiso de renovación; pudiendo rescindirse el mismo en casos particulares de incumplimiento por ambas partes o insatisfacción de los bienes de la CONTRATADA, y por otras causas inherentes al proveedor, o por cuestiones presupuestarias del CONTRATANTE. En estos casos será comunicada con 30 días de preaviso a la CONTRATADA y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda; sin afectar las deudas por servicios ya prestados.

SEPTIMA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los Bienes deben ser proveídos dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones **(5 DIAS CORRIDOS)** una vez recepcionados la orden de compras. La CONTRATANTE, emitirá con la antelación necesaria la orden de compras con los detalles correspondientes a la provisión de los bienes conforme a las necesidades y disponibilidades presupuestarias y bancarias de la Facultad, respetando siempre el ***"Cuadro de la cláusula QUINTA"*** en cuanto a la cantidad y tipo de bien a proveer, en la siguiente dirección; Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este del Campus Universitario Km. 8 Acaray, Barrio San Juan de Ciudad del Este, República del Paraguay.

OCTAVA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este que provendrán de la Fuente de Financiamiento 30, a ser imputado los objetos de gastos 390 **"Otros Bienes de Consumo"** y Fuente 30 del objeto de gasto 340 **"Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos"** y afectará al Presupuesto General de la Nación del periodo **2.016** aprobado por Ley. El monto contratado podrá ser ampliado conforme al Art. 63º de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. La forma de pago

EMPORIO Ferretería S.R.L.

Axel Corvalan Amigo
Propietario
EMPORIO FERRETERIA SRL

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE FILOSOFIA DECANATO CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Lic. Blanca Tottil de Moreno
Decana
Facultad de Filosofía UNE

al proveedor estará supeditada a la disponibilidad del Plan Financiero de la Facultad de Filosofía - UNE. Los ajustes de precios se regirán según lo estipulado en el art. 61 de la Ley de Contrataciones, por la variación del índice de consumidor, el cual deberá ser igual o mayor al 15% para ajustar los precios ofertados inicialmente. Los reajustes serán comunicados por la CONTRATADA y aceptada por el CONTRATANTE y pactarse en este contrato a través de una adenda y firmado por ambas partes. La calidad de los bienes así como su legalidad, son de exclusiva responsabilidad de la CONTRATADA y serán causales de rescisión del presente contrato.

Para la efectivización de los pagos se requerirá el Código de Contratación expedido por la Dirección Nacional de Contrataciones y se realizará luego de proveídos los bienes y presentado la Factura Crédito con la Nota de Remisión; previa satisfacción de la Contratante; así como la copia de cédula de identidad policial del representante legal junto con la copia del último pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA), previa retención de los impuestos correspondientes según las leyes vigentes para:

- (IVA) 30% de lo declarado en las facturas.
- Renta 2% deducido el I.V.A.

Art. 41 de la Ley 2051/03: 0,4% deducido el I.V.A. y RENTA

El pago será realizado a través del sistema de pago directo a proveedores implementado por el Ministerio de Hacienda. Para el efecto es obligatoria la presentación del ***CERTIFICADO DE CUENTA CORRIENTE BANCARIA*** *por parte de la CONTRATADA en el plazo de diez días corridos contados a partir de la firma del presente contrato para el registro correspondiente en el Sistema de Tesorería*

NOVENA. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, y conforme a la Declaración Jurada presentada por el proveedor, correspondiente al **5%** (cinco porciento) del monto total del contrato.-

DECIMA. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

DECIMA PRIMERA. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC)

DECIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

DECIMA CTERCERA. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este - República del Paraguay siendo el día **veinticuatro** de mes de **junio** del año **dos mil dieciséis**

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

Axel Corvalan Amigo
Propietario
EMPORIO FERRETERIA SRL

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFIA
DECANATO
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Lic. Blanca Tottil de Moreno
Decana
Facultad de Filosofía UNE